



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

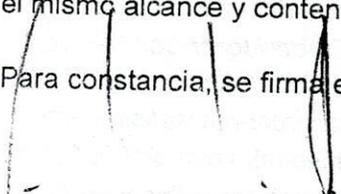
ACTO MODIFICATORIO N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 073 DE 2023 CUYO OBJETO ES: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE RIESGO, MANUALES TECNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA TRAMITAR LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FASE AMPLIACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) QUE TRATA LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LA OPERACION DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DE LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y SUPIA.

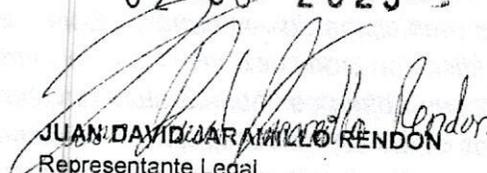
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JUAN DAVID JARAMILLO RENDON** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.785.999**, actuando en nombre y representación de **INGE H&S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** con **NIT 901.432.261-8**, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar Acto Modificatorio N° 01 y Prorroga No. 01 al Contrato 073 de 2023, suscrito entre las partes el día 26 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene un plazo de ejecución de seis meses a partir de la firma del acta de inicio. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 28 de julio de 2023 solicitado por el Coordinador de Gestión Ambiental y aprobado por el Jefe del Departamento de Planeación y proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en donde manifiestan que *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de*

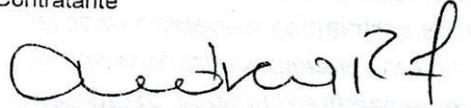
y prórroga para este contrato 5) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio N° 01 y Prorroga N° 1 al Contrato N° 073 de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el lugar de ejecución establecido inicialmente en el contrato (Planta de Beneficio Animal – PBA – de los municipios de Anserma y Supía) ya que se encontró la dificultad de no poder tomar muestras específicas de aguas residuales no domesticas (ARnD) del vertimiento de la PBA de Anserma ni del vertimiento de la PBA de Supía para efectuar las respectivas caracterizaciones por no estar en funcionamiento debido a que la PBA de Anserma tiene cierre preventivo el cual fue solicitado por el municipio y la PBA de Supía se encuentra cerrada por fuerza mayor debido a la ola invernal e inundaciones ocurridas en el municipio, requiriendo que las actividades de toma de muestra, caracterización según el artículo 9 de la resolución 0631 de 2015 y las pruebas de tratabilidad se ejecuten al agua residual no domestica generada por las plantas de beneficio animal de los municipios de Neira y Riosucio, lo anterior teniendo en cuenta que estas PBA de Neira y Riosucio son equiparables, respectivamente en cantidad de animales beneficiados, condiciones ambientales y geomorfológicas a las PBA de Anserma y Supía respectivamente. Modificación que será efectiva desde la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 073 de 2023 por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha del vencimiento inicialmente establecido en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar las vigencias en las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 073 de 2023 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los

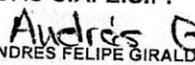
02-08-2023-


ANDRÉS FÉLYPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JUAN DAVID ARMIÑO RENDÓN
Representante Legal
INGE H&S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
Contratista


V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.BO. ANDRÉS FÉLYPE GRISALES SANCHEZ
Coordinador Gestión Ambiental
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


PROYECTÓ: **ANDRÉS FÉLYPE GIRALDO RIOS**
Abogado - Contratista Sec. General

MANIZALES 3 DE MAYO DE 2023

Señores:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales

Asunto: MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 073 – 2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las dificultades que presentan las Plantas de Beneficio Animal (PBA) de los municipios de Anserma y Supía, Caldas, en su operación, dado que no se encuentran ejecutando actividades de beneficio animal a la fecha, por lo tanto, no se está generando descargas de agua residual no doméstica.

Para el municipio de Anserma, la suspensión en las actividades de beneficio se debe a una medida de suspensión preventiva impuesta por Corpocaldas (Resolución 2022-1901 del 04 de noviembre de 2022) asociada al constante incumplimiento en los valores límites máximos permisibles para algunas variables de la resolución 0631 de 2015, artículo 9, en la descarga de agua residual no doméstica tratada sobre la fuente superficial. Para el municipio de Supía la suspensión en las actividades de beneficio, se debe a una emergencia provocada por las altas lluvias que generaron el desbordamiento del río Supía y la quebrada Rapao el día 3 de septiembre del 2022, inundando las instalaciones de la PBA; este incidente generó afectaciones en equipos e insumos que pararon la operación de la planta, adicionalmente, esta situación se repitió el día 23 de octubre de 2022, con el agravante de que las instalaciones fueron vandalizadas, afectando el reinicio de su operación.

Esta novedad afecta directamente la ejecución de muestreos a los vertimientos siguiendo el artículo 9, de la resolución 0631 de 2015 para beneficio dual (bovino y porcino). No obstante, es necesario conocer las concentraciones de carga orgánica que aporta este tipo de actividad económica, para el diseño y optimización del sistema de tratamiento de agua residual no doméstica. A partir de esta contingencia, se plantea ejecutar el rubro previsto para esta actividad, en la caracterización de dos plantas de beneficio animal con operaciones similares a las de estudio, ubicadas en la región, con el

fin de homologar dichas concentraciones para cada municipio y plantear adecuadamente el diseño del sistema de tratamiento en función de las remociones teóricas que estos brindan.

En la siguiente tabla se presenta el componente ambiental por municipio y las actividades destinadas para cada una.

COMPONENTE POR MODIFICAR
ANSERMA
COMPONENTE AMBIENTAL
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad

SUPIA
COMPONENTE AMBIENTAL
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad

Para lo cual se plantea la modificación del ítem Anserma y Supía, teniendo en cuenta que las plantas de beneficio animal de Neira y Riosucio son equiparables, respectivamente en cantidad de animales beneficiados, condiciones ambientales y geomorfológicas. Respecto lo anterior, se propone que las actividades de toma de muestra, caracterización según el artículo 9 de la resolución 0631 de 2015 y las pruebas de tratabilidad se ejecutarán al agua residual no domestica generada por las plantas de beneficio animal de los municipios de Neira y Riosucio. Esta actividad se valida teniendo en cuenta lo expuesto por CORPOCALDAS en el radicado 2023-IE-00011197 del 24 de abril de 2023, el cual indica que "es viable tomar como referente las caracterizaciones en mención, considerando que cada grupo industrial (sacrificio de ganado y planta de procesamiento de carne), genera vertimientos característicos según la naturaleza de los procesos".

COMPONENTE POR MODIFICAR
ANSERMA
COMPONENTE AMBIENTAL – PBA NEIRA
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad
SUPIA
COMPONENTE AMBIENTAL – PBA RIOSUCIO
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad

Finalmente se establece que no se realizara modificación en rubros o cantidades al contrato 073-2023, simplemente se cambiara de localización geográfica para dicho trabajo de campo.

En este orden de ideas se solicita una prórroga al contrato 073-2023, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido durante la gestión y validación del cambio del contrato, a partir de la no operabilidad de las plantas de beneficio animal de los municipios de Anserma y Supía, que son objeto de estudio en el presente contrato y respuesta del concepto técnico solicitado a CORPOCALDAS, en donde se valide la caracterización en plantas equiparables a las asociadas al objeto del contrato. El cronograma requiere una ampliación de 60 días calendario a la firma del otro sí, relacionando la respectiva prórroga, siendo este el tiempo requerido para complementar el trabajo de campo según el cronograma presentado el 16 de febrero del 2023.

Se adjunta cronograma propuesto en el presente correo.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.



Juan David Jaramillo Rendón

Representante legal INGE H&S INGENIERIA Y CONSULTORIA

Manizales, julio 28 de 2023

Doctor
JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Gerente (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: Solicitud Prorroga y Modificación Contrato 073 de 2023.

La presente con el fin de solicitar la autorización para realizar prórroga y modificación para el Contrato 073 de 2023 cuyo objeto es *REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE RIESGO, MANUALES TECNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA TRAMITAR LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FASE AMPLIACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) QUE TRATA LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LA OPERACION DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DE LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y SUPIA* y cuyo contratista es INGE H&S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., lo anterior debido a las siguientes razones:

- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el DEPARTAMENTO DE CALDAS han suscrito el Convenio interadministrativo número 19122022-1696 de 2022 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar los estudios, diseños, planes de manejo ambiental, de riesgo, manuales técnicos y acompañamiento ante la autoridad ambiental para tramitar los permisos requeridos para la implementación de la segunda fase ampliación de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) que tratan los vertimientos generados por la operación de las plantas de beneficio animal (PBA) de los municipios de Anserma y Supía"*.
- En el marco del convenio mencionado, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha firmado el contrato 073 de 2023 cuyo objeto es *"Realizar los estudios, diseños, planes de manejo ambiental, de riesgo, manuales técnicos y acompañamiento ante la autoridad ambiental para tramitar los permisos requeridos para la implementación de la segunda fase ampliación de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) que tratan los vertimientos generados por la operación de las plantas de beneficio animal (PBA) de los municipios de Anserma y Supía"*.
- En el proceso de ejecución de dicho contrato se encontró la dificultad de no poder tomar muestras específicas de aguas residuales no domesticas (ARnD) del vertimiento de la PBA de Anserma ni del vertimiento de la PBA de Supía para efectuar las respectivas caracterizaciones por no estar en funcionamiento debido a que la PBA de Anserma tiene cierre preventivo el cual fue solicitado por el municipio y la PBA de Supía se encuentra



cerrada por fuerza mayor debido a la ola invernal e inundaciones ocurridas en el municipio.

- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. elevó consulta a la Autoridad Ambiental (CORPOCALDAS) para determinar si era posible presentar caracterizaciones de los vertimientos de ARnD de las Plantas de beneficio Animal de Neira y de Riosucio como referentes de calidad de los vertimientos de ARnD de las Plantas de Beneficio Animal de Anserma y de Supía.
- Como respuesta a la consulta realizada CORPOCALDAS respondió a través del oficio 2023-IE-00011197, que **sí** es viable tomar como referente las caracterizaciones de las plantas de beneficio animal de los municipios de Neira y Riosucio con el fin de elaborar los estudios y diseños de la fase de ampliación de las plantas de beneficio animal de los municipios de Anserma y Supía.
- Por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores la firma contratista INGE H&S INGENIERIA Y CONSULTORIA solicita la realización de modificación y prórroga al Contrato 073 de 2023.

La modificación consiste en que las actividades de toma de muestra, caracterización según el artículo 9 de la resolución 0631 de 2015 y las pruebas de tratabilidad se ejecutarán al agua residual no domestica generada por las plantas de beneficio animal de los municipios de Neira y Riosucio, lo anterior teniendo en cuenta que estas PBA de Neira y Riosucio son equiparables, respectivamente en cantidad de animales beneficiados, condiciones ambientales y geomorfológicas a las PBA de Anserma y Supía respectivamente. La modificación planteada no altera las cantidades ni el valor unitario ni el valor final del contrato 073-2023, simplemente se cambiaría de localización geográfica en donde se realizaría la toma de muestra de ARnD a efectuarse en el trabajo de campo.

Los componentes a modificar son los siguientes:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA - PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE UNA CENTRAL DE SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA Y EL DISEÑO DE LA ALTERNATIVA PARA CONECTAR EL EFLUENTE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS	
Lista de actividades	
COMPONENTE AMBIENTAL	
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631	
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal	
Pruebas de tratabilidad	

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA - PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE UNA CENTRAL DE SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA
Lista de actividades
COMPONENTE AMBIENTAL
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad

Los anteriores componentes con la modificación quedarían de la siguiente manera:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA - PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE UNA CENTRAL DE SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO DE SUPIA Y EL DISEÑO DE LA ALTERNATIVA PARA CONECTAR EL EFLUENTE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS
Lista de actividades
COMPONENTE AMBIENTAL - PBA RIOSUCIO
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA - PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE UNA CENTRAL DE SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA
Lista de actividades
COMPONENTE AMBIENTAL - PBA NEIRA
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad



La prórroga solicitada por el contratista del Contrato 073 de 2023 es de sesenta (60) días calendario. La prórroga se solicita debido al proceso administrativo que se generó por la no operatividad de las plantas de beneficio animal de los municipios de Anserma y Supía que son objeto de estudio en el contrato, y también teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la consulta elevada a CORPOCALDAS para determinar si era posible presentar caracterizaciones de los vertimientos de ARnD de las PBA de Neira y de Riosucio como referentes de calidad de los vertimientos de ARnD de las PBA de Anserma y de Supía y la fecha de recepción de la respuesta por parte de dicha Autoridad Ambiental.

Anexo a la presente solicitud se presenta el oficio con la solicitud de modificación y prórroga por parte del contratista.


ANDRES FELIPE GRISALES SANCHEZ
Supervisor

Vo.Bo. 
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos

ANEXO: Oficio del Contratista con la solicitud de Modificación y Prórroga.
Estudio de Necesidad de Contratación para la Modificación y Prórroga.



	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	GESTIÓN CONTRATACIÓN
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio	28/07/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación	MODIFICACION Y PRORROGA CONTRATO 073 DE 2023 - REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE RIESGO, MANUALES TECNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA TRAMITAR LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FASE AMPLIACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) QUE TRATA LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LA OPERACION DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DE LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y SUPÍA.
---------------------------	---

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	N.A.
----------------------	------

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.</p> <p>Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la Ley 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A E.S.P es responsable de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios.</p> <p>Considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el DEPARTAMENTO DE CALDAS han suscrito el Convenio interadministrativo número 19122022-1696 de 2022 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar los estudios, diseños, planes de manejo ambiental, de riesgo, manuales técnicos y acompañamiento ante la autoridad ambiental para tramitar los permisos requeridos para la implementación de la segunda fase ampliación de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) que tratan los vertimientos generados por la operación de las plantas de beneficio animal (PBA) de los municipios de Anserma y Supía". - En el marco del convenio mencionado, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha firmado el contrato 073 de 2023 cuyo objeto es "Realizar los estudios, diseños, planes de manejo ambiental, de riesgo, manuales técnicos y acompañamiento ante la autoridad ambiental para tramitar los permisos requeridos para la implementación de la segunda fase ampliación de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) que tratan los vertimientos generados por la operación de las plantas de beneficio animal (PBA) de los municipios de Anserma y Supía". - En el proceso de ejecución de dicho contrato se encontró la dificultad de no poder tomar muestras específicas de aguas residuales no domésticas (ARnD) del vertimiento de la PBA de Anserma ni del vertimiento de la PBA de Supía para efectuar las respectivas caracterizaciones por no estar en funcionamiento debido a que la PBA de Anserma tiene cierre preventivo el cual fue solicitado por el municipio y la PBA de Supía se encuentra cerrada por fuerza mayor debido a la ola invernal e inundaciones ocurridas en el municipio. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. elevó consulta a la Autoridad Ambiental (CORPOCALDAS) para determinar si era posible presentar caracterizaciones de los vertimientos de ARnD de las Plantas de beneficio Animal de Neira y de Riosucio como referentes de calidad de los vertimientos de ARnD de las Plantas de Beneficio Animal de Anserma y de Supía. - Como respuesta a la consulta realizada CORPOCALDAS ha respondido a través del oficio 2023-IE-00011197 del 24 de abril de 2023, que si es viable tomar como referente las caracterizaciones de las plantas de beneficio animal de los municipios de Neira y Riosucio con el fin de elaborar los estudios y diseños de la fase de ampliación de las plantas de beneficio animal de los municipios de Anserma y Supía. - Por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores la firma contratista INGE H&S INGENIERIA Y CONSULTORIA solicita la realización de modificación y prórroga al Contrato 073 de 2023. <p>La modificación consiste en que las actividades de toma de muestra, caracterización según el artículo 9 de la resolución 0631 de 2015 y las pruebas de tratabilidad se ejecutarán al agua residual no doméstica generada por las plantas de beneficio animal de los municipios de Neira y Riosucio, lo anterior teniendo en cuenta que estas PBA de Neira y Riosucio son equiparables, respectivamente en cantidad de animales beneficiados, condiciones ambientales y geomorfológicas a las PBA de Anserma y Supía respectivamente. La modificación planteada no altera las cantidades ni el valor unitario ni el valor final del contrato 073-2023, simplemente se cambiaría de localización geográfica en donde se realizaría la toma de muestra de ARnD a efectuarse en el trabajo de campo.</p>
------------------	---

Conveniencia	Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto Social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Por lo tanto se considera conveniente y necesario realizar la prórroga y modificación solicitada con el fin de lograr contar con los estudios y diseños contratados para la segunda fase de ampliación de las PTAR de las PBA de los municipios de Anserma y Supía.
---------------------	--



Oportunidad	Es oportuno la presente solicitud de prórroga y modificación toda vez que el Convenio interadministrativo número 19122022-1696 de 2022 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar los estudios, diseños, planes de manejo ambiental, de riesgo, manuales técnicos y acompañamiento ante la autoridad ambiental para tramitar los permisos requeridos para la implementación de la segunda fase ampliación de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) que tratan los vertimientos generados por la operación de las plantas de beneficio animal (PBA) de los municipios de Anserma y Supía", ha sido prorrogado por 120 días hasta el 15 de noviembre de 2023.
-------------	---

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar la consultoría de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empocaldas S.A. E.S.P.
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	Ingeniería Civil

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	
---	--

La modificación consiste en que las actividades de toma de muestra, caracterización según el artículo 9 de la resolución 0631 de 2015 y las pruebas de tratabilidad se ejecutarán al agua residual no domestica generada por las plantas de beneficio animal de los municipios de Neira y Riosucio, lo anterior teniendo en cuenta que estas PBA de Neira y Riosucio son equiparables, respectivamente en cantidad de animales beneficiados, condiciones ambientales y geomorfológicas a las PBA de Anserma y Supía respectivamente. La modificación planteada no altera las cantidades ni el valor unitario ni el valor final del contrato 073-2023, simplemente se cambiaría de localización geográfica en donde se realizaría la toma de muestra de ARnD a efectuarse en el trabajo de campo.

Los componentes a modificar son los siguientes:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA - PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE UNA CENTRAL DE SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA Y EL DISEÑO DE LA ALTERNATIVA PARA CONECTAR EL EFLUENTE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS
Lista de actividades
COMPONENTE AMBIENTAL
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA - PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE UNA CENTRAL DE SACRIFICIO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA
Lista de actividades
COMPONENTE AMBIENTAL
Caracterización ARnD - Art. 9/ RES0631
Toma de muestra 8 horas y aforo de caudal
Pruebas de tratabilidad

Los anteriores componentes con la modificación quedarían de la siguiente manera:

En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar el levantamiento topográfico.
Realizar el cálculo y la proyección del caudal
Realizar el diagnóstico del sistema de tratamiento actual y diseño de la optimización de las PTAR existentes
Elaborar los estudios de suelos (Prospección y sondeo manual 3 sondeos a 6 m o hasta su rechazo) y planteamiento de obras
Elaboración de presupuesto de obra, cantidades detalladas, análisis de precios unitarios (APU). Detallado por fases
Realizar la caracterización de aguas residuales no domesticas (ARnD) según el artículo 9 de la resolución 0631
Realizar la evaluación ambiental del vertimiento, de acuerdo a los requerimientos de la autoridad ambiental
Elaborar el Plan de Gestión del vertimiento, de acuerdo a los requerimientos de la autoridad ambiental

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Central de Sacrificio Animal de los municipios de Supía y Anserma, Caldas
--------------------	---

Plazo de ejecución	Prorroga por sesenta (60) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
--------------------	--

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En actas parciales de acuerdo al avance
---------------	---

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Jefe Depto Planeación y Proyectos
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Andrés Felipe Grisales Sánchez	Coordinador Gestión Ambiental

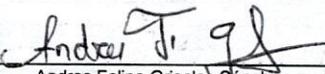
GARANTÍAS

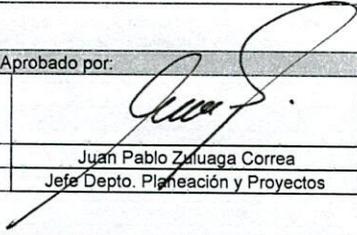
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

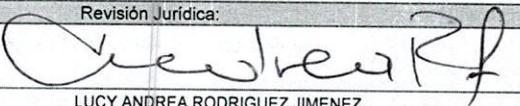
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Andres Felipe Grisales Sánchez
Cargo	Coordinador Gestión Ambiental y R.N.

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO
ACTO MODIFICATORIO No. 1 - PRORROGA No. 1**



CONTRATO 073 DE 2023
REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE RIESGO, MANUALES TECNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA TRAMITAR LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FASE AMPLIACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) QUE TRATA LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LA OPERACION DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DE LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y SIPIA

OBJETO

LUGAR DE EJECUCIÓN NEIRA/RIOSUCIO - CALDAS
VALOR \$97.851.324
CONTRATISTA INGE H&S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
NIT 901.432.261-8

PLAZO 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-47-101003764

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	03-feb-23	03-ene-24	\$ 29.355.397,20
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	03-feb-23	03-abr-24	\$ 19.570.264,80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	03-feb-23	03-oct-26	\$ 19.570.264,80

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 073 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

24/08/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ
Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-47-101003764	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 08 2023	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 02 2023		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 10 2026		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGE H & S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.432.261-8
DIRECCIÓN: CALLE 67 A 22-64	Ciudad: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3216244986

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	Ciudad: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A- 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 073 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE RIESGO, MANUALES TECNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA TRAMITAR LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE AMPLIACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) QUE TRATA LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DE LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y SUPIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	03/04/2024	\$19,570,264.80	\$19,570,264.80
CUMPLIMIENTO	03/02/2023	03/01/2024	\$29,355,397.20	\$29,355,397.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/02/2023	03/10/2026	\$19,570,264.80	\$19,570,264.80

ACLARACIONES

SE EMITE EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTO MODIFICATORIO N1 Y PRORROGA N1 SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS

VALOR PRIMA NETA \$ *****42.303.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.000.00	IVA \$ *****9.557.00	TOTAL A PAGAR \$ *****59.861.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****68.495.926.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE AZZ SEGUROS LTDA	CLAVE 225363	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-47-101003764

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

LEIDYLVAREZ

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101003764		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 08 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 02 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 10 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGE H & S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.432.261-8			
DIRECCIÓN: CALLE 67 A 22-64						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3216244986		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:



**P GUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****42,303.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,557.00	TOTAL A PAGAR \$ *****59,861.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****68,495,926.80	23 08 2023
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AZZ SEGUROS LTDA	225363	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACION

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



(415) 7709998021167 (8020) 11010107134782 (3900) 00000059861 (96) 20240203

REFERENCIA PAGO:
1101010713478-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101003764		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 08 2023			03 02 2023			00:00	03 10 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGE H & S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.432.261-8			
DIRECCIÓN: CALLE 67 A 22-64						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3216244986		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

[Handwritten signature]



[Handwritten signature: Leon Paul Paromillo Rendon]

42-47-101003764

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LEIDYALVAREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

42-47-101003764

Número de anexo:

3

Fecha de expedición:

miércoles, 23 de agosto de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR ONLINE

Asegurado:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.

Tomador:

INGE H & S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Inicio de vigencia:

viernes, 3 de febrero de 2023

Fin vigencia:

sábado, 3 de octubre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 68.495.927

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

MEMORANDO

1500-2023-II-00002898

Manizales, 15 de Agosto de 2023

PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: ENVIO CDP 719 PARA LA ELABORACION DE LA ADICION
NO.1 Y PRORROGA NO.3 CONTRATO 266 DEL 2022

Para su revisión y elaboración envío documentos adición y prórroga contrato 266 del 2022

- 1) Estudio de necesidad
- 2) Oficio Contratista
- 3) Oficio supervisor
- 4) CDP 2023719

Atentamente,
Reservado_Para_Firma_Mecánica
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños